

Saco de Papel Multihoja, Código 5M1, marca Tornell, SAC y modelo '015', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33097682/08, donde ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-513 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Tornell, SAC y modelo '015'.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 15/09/2010 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

-Fabricante: Tornell SAC, S.L.  
C/ Cadaqués, 51 Pl. La Llagosta.  
08120 La Llagosta (Barcelona).  
Representante legal: No aplica.  
Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33097682/08  
Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-J-513-11
IMDG	02-J-513

Características del envase:

Código de envase: 5M1.

Modelo: 015.

Volumen en m<sup>3</sup>: 25 Kg.

Peso bruto máximo: 25 Kg.

Dimensiones: largo 550 mm/Ancho 550 mm / Fondo 150 mm.

Tensión de vapor a 50.° C más alta de las materias a transportar: No consta.

Densidad más alta de todas las materias a transportar: No consta.

Descripción y características del envase:

Tipo de envase/embalaje: Saco papel multihojas tipo válvula, pegado plano con fondo hexagonal y construcción escalonada.

Código de embalaje: 5M1.

Modelo: 015.

Peso bruto: 25 Kg.

Caracterización dimensional:

Sistema de construcción: Escalonada de 3 hojas.

Material del saco: Multihojas de papel Kraft.

Peso del envase vacío: 212 g.

Largo: 550 mm.

Ancho: 550 mm.

Fondo: 150 mm.

Tipo de cierre: Cosido y precintado con cinta adhesiva.

Composición:

Hoja Exterior: Kraft blanco de 70 g/m<sup>2</sup>.

Hoja Intermedia: Kraft de 70 g/m<sup>2</sup>.

Hoja Interior: Kraft de 70 g/m<sup>2</sup>.

Marcado: UN 5M1/Y25/S/\*/\*/\*/\*/\*

\* = Fecha de fabricación (año dos dígitos).

\*\* = Anagrama del fabricante.

\*\*\* = Número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG

Clase	Materia a envasar
4.1	Sólidas inflamables/autorreactivas/ explosivas desensibilizadas y sólidas.
4.2	Sólidas que puedan experimentar inflamación espontánea.
5.2	Peróxidos orgánicos sólidos que no necesitan control de temperatura.
6.1	Tóxicas sólidas
8	Corrosivas sólidas.
9	Sólidas potencialmente peligrosas por el medio ambiente.

Con grupo de embalaje II e instrucción de embalaje P002, excepto las materias susceptibles de que se licuen durante el transporte. Las materias y las mezclas de las materias cuyo punto de fusión es inferior o igual a 45.° C están consideradas como sólidas susceptibles de licuarse durante el transporte. Se tendrá en cuenta las disposiciones especiales de embalaje y materias.

#### 18980

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por Nau GmbH, con contraseña GPS-8232: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Subministrament I Muntatges Solars, SL, con domicilio social en la calle Ausias March, 61, municipio de Sabadell, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por NAU GmbH, en sus instalaciones industriales ubicadas en la c/ Naustrase 1, en la ciudad de Moosburg-Pfombach (Alemania) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8232: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik Universität Stuttgart (ITW), ha emitido el informe de ensayo n.° 07COL565Q, de fecha 7 de julio de 2008, y el laboratorio Institut für Solarenergieforschung GmbH (ISFH), ha emitido el informe de ensayo n.° 32-05/D, de fecha 10 de abril de 2005, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97). También ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8232, con fecha de caducidad el 18/09/2010, disponer como fecha límite el día 18/09/2010, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se

mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Característica primera: Área de obertura.  
 Característica segunda: Fluido de trabajo.  
 Característica tercera: Presión máxima.  
 Característica cuarta: Tipo constructivo.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: NAU.  
 Modelo: BE Flatline Pro Plus.  
 Primera: 1,915 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Agua y glicol.  
 Tercera: 10 bar.  
 Cuarta: Plano.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de septiembre de 2008.-P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**18981** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por European Solar Engineering, SA, con contraseña GPS-8233: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por ACV. España, S.A., NIF A-08649840, con domicilio social en la calle Teixidora, 76, municipio de Mataró, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por European Solar Engineering, S.A., en sus instalaciones industriales ubicadas en la ciudad de Rochefort (Bélgica) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8233: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Fraunhofer Institut Solare Energiesysteme (ISE) ha emitido el informe de ensayo n.º 2006-43-en, de fecha 22/12/2006, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97). Asimismo ha presentado el certificado de cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 vigente.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8233, con fecha de caducidad el 23/09/2010, disponer como fecha límite el día 23/09/2010, para que el titular acredite que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se

mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Esta resolución es válida para la familia de colectores formada por los modelos VacoSol CPC 7, VacoSol CPC 14 y VacoSol CPC 21.

Definir, por último, como características técnicas para el más grande y el más pequeño de los modelos de la familia de la marca certificada, las que se detallan a continuación:

Característica primera: Área de obertura.  
 Característica segunda: Fluido de trabajo.  
 Característica tercera: Presión máxima.  
 Característica cuarta: Tipo constructivo.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: ACV.  
 Modelo: Vacosol CPC 7.  
 Primera: 1,090 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Agua.  
 Tercera: 3000 kPa.  
 Cuarta: Tubos de vacío.

Marca: ACV.  
 Modelo: Vacosol CPC 21.

Primera: 3,289 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Agua.  
 Tercera: 3000 kPa.  
 Cuarta: Tubos de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de septiembre de 2008.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**18982** *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad del producto fabricado por Solimpeks Enerji Gida Turizm Sanayi Tic. VE A.S., con contraseña GPS-8234: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Eurofred, SA, NIF A08202715, con domicilio social en la calle Marqués de Sentmenat, 97, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Solimpeks Enerji Gida Turizm Sanayi Tic. Ve A.S., en sus instalaciones industriales ubicadas en la c/ Konsan Organize Sanyi Hilal Sok, 20, en la ciudad de Konya (Turquía) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8234: Paneles Solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Institut Für Thermodynamik Und Wärmetecnik Universität Stuttgart -ITW, ha emitido el informe de ensayo n.º 08COL696, de fecha 14 de julio de 2008, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de